AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2013-13241 *Aprobación y exposición pública de la matrícula y liquidaciones de valores por recibo del Impuesto de Actividades Económicas para 2013, y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2013 se ha aprobado la matrícula y las liquidaciones de valores por recibo correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio fiscal 2013, su exposición pública por plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, al objeto de que los interesados legítimos puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, y la apertura del período de cobro.

Asimismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 160.2.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación, se hace constar que el Ayuntamiento de Miengo procederá a la cobranza del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2013 de acuerdo con el siguiente calendario y forma de pago:

— Período de cobranza: Desde el 16 de septiembre al 15 de noviembre de 2013, ambos incluidos.

— Modalidad y Lugar de ingreso:

Los contribuyentes que hayan domiciliado sus pagos a través de Caja Cantabria, mediante domiciliación en la correspondiente cuenta. Los contribuyentes que no hayan domiciliado el pago, en cualquier sucursal de Caja Cantabria con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Sólo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento.

Se hace constar igualmente que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la Resolución de Alcaldía aprobando de las liquidaciones de valores por recibo podrá presentarse recurso de reposición ante la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.C) del RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Contra la denegación de dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso- administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Cantabria en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, si es expresa, o si no lo fuera, en el de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Sin perjuicio de lo expuesto podrán interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Miengo, 3 de septiembre de 2013.

El alcalde (firma ilegible).

2013/13241

CVE-2013-13241